



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

CREADA POR LEY EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1874



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2023-MPT/A.

Tarata, 11 de Mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula en el artículo II del Título Preliminar que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Por ende, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 17) del artículo 20, de la acotada ley, establece como atribuciones del Alcalde entre otras, el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, encontrándose vacante el cargo de la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA**, en estricta sujeción a la normatividad vigente y a fin de continuar con el normal funcionamiento de dicho cargo, es necesario se disponga la Encargatura del **ING. CIVIL WALTER VIDAL QUISPE CUTIPA** con registro CIP N° 130047.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al **ING. CIVIL WALTER VIDAL QUISPE CUTIPA** con registro CIP N° 130047, en el cargo de la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**, de la Municipalidad Provincial de Tarata, quien deberá de desempeñar las funciones propias de dicho cargo, observando la normatividad legal vigente en los documentos de Gestión Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto todo acto administrativo que contravenga lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la **NOTIFICACIÓN** al interesado (a) y a las áreas de la Municipalidad Provincial de Tarata conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
GM
SGRH
Interesado (a)
C.c. Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COBALI
ALCALDE

(052) 631968

www.munitarata.gob.pe

Calle Grau S/N – (Frente a la plaza Principal de Tarata)

municiprovtarata2019@gmail.com